

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Xirivella

2025/15382 Anuncio del Ayuntamiento de Xirivella sobre la aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios generales.

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en el art. 17.3 del Real decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobado el acuerdo del Ayuntamiento Pleno extraordinario celebrado el 20 de octubre de 2025, relativo a la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios generales, que a continuación se detalla.

Y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 17.4 del mismo texto legal, se procede a publicar el texto íntegro de la modificación aprobada.

2440169Z - Modificación Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios generales

(...)

Art. 2.º. Hecho imponible

1. Constituyen el hecho imponible:

a) La actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes de que entienda la Administración o las Autoridades Municipales, incluidos en la relación del Anexo que recoge esta ordenanza.

A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

b) El traslado, el ingreso o la permanencia de bienes semovientes, vehículos y otros en el depósito municipal.

c) La prestación del servicio de retirada de vehículos, iniciada o completa.

d) El suministro de vallas en expedientes derivados de órdenes de ejecución y hasta su colocación por los obligados a ello, para garantizar la seguridad en la vía pública.

e) La exposición pública o anuncio en Boletines Oficiales y/o prensa, de aquellos expedientes incoados a instancia de parte, o de oficio en beneficio de un interesado en los que su normativa sectorial de aplicación así lo requiera.

(...)

ANNEX

TARIFES SERVEIS GENERALS

A.. EXPEDICIO DE DOCUMENTS	
Epígraf 1r. Documents expeditis	EUROS
(...)	
1.12.- Còpia de la resolució d'expedients que tinguen una antiguitat superior a 5 anys	7,57
1.13.- Certificat de les resolucions d'expedients que tinguen una antiguitat superior a 5 anys	15,14
1.14.-Certificat d' habitabilidad (reagrupació familiar)	59,49
1.15.- Certificacions del Registre Municipal d' animals potencialment perillosos	37,86
1.16.- Certificat de no exercir cap activitat a immobles sense ús específic	31,20
B. DEPÒSIT MUNICIPAL I CUSTÒDIA DE BÉNS I VEHICLES	
Epígraf 1r. Vehicles	EUROS
(...)	
Epígraf 2n. Béns semovents i altres	EUROS
(...)	
C. ALTRES	
(...)	
D. SERVEI DE GRUA	
(...)	

Lo que se hace público a los efectos oportunos, haciéndose saber que contra la aprobación definitiva de la ordenanza fiscal arriba referida, en su condición de disposición de carácter general, podrá interponerse por las personas interesadas recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 10.1.b) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan interponer aquel recurso que estimen conveniente en defensa de sus intereses.

Xirivella, 16 de diciembre de 2025.—La concejala de Hacienda, Pilar Ureña Sancho.